

**VOTO A DISTANCIA**

Formulario de voto a distancia para la Junta Extraordinaria de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. que se celebrará a las **18.00 horas del día 27 de noviembre de 2010**, en Madrid, en IFEMA (Feria de Madrid), Centro de Convenciones Sur, Auditorio Sur, 28042 Madrid, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 28 de noviembre de 2010, en segunda convocatoria. Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

**Accionistas que deseen votar en relación con las propuestas del Orden del Día**

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista desea votar a distancia en relación con las propuestas del Orden del Día de esta Junta deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cual sea el sentido de su voto o abstención.

Punto del Orden del Día	1º	2.1	2.2.	2.3.	2.4.	3º	4º	5.1	5.2	6º	7º	8º	9º
A favor													
En contra													
Abstención													
En blanco													

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

Necesariamente hay que marcar el sentido del voto.

<b>Accionista Don/ Doña</b> _____	<b>N.I.F./C.I.F.:</b> _____
<b>Entidad Depositaria:</b> Código _____ Nombre _____	
<b>Cuenta de valores</b> (Sucursal + DC+ nº cuenta) _____	
<b>Número de Títulos</b> _____	
<b>Firma del accionista que vota a distancia</b> <i>(firma legitimada notarialmente o reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear)</i>	
En _____, a _____ de _____ de 2010	

**Orden del día**

1º.- Aumento de capital social, sometido a condición suspensiva, por un importe de valor nominal de 24.104.905 euros mediante emisión y puesta en circulación de 241.049.050 nuevas acciones de 10 céntimos de euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 1,90 euros que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones dinerarias con reconocimiento de derecho de suscripción preferente y con previsión expresa de suscripción incompleta. Solicitud de admisión a negociación de las acciones resultantes del aumento de capital en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil. Delegación al Consejo de Administración para verificar el cumplimiento de las condiciones a que se encuentra sujeto este acuerdo y dar nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos Sociales para adecuar la redacción del mismo a las suscripciones efectuadas.

2º.- Modificación de los Estatutos Sociales, con la finalidad de introducir las siguientes modificaciones:

2.1. Capítulos I y II de los Estatutos Sociales: Modificación de los artículos 1, 6 y 9, inserción de un nuevo texto en el artículo 8, e inclusión de un nuevo artículo 8 bis, con objeto de prever la emisión de acciones sin voto y privilegiadas y la entrada de nuevos accionistas en el capital social, así como para adaptar dichos artículos a la Ley de Sociedades de Capital.

2.2. Capítulo III: Modificación de los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21 y 21 bis, e inclusión de los artículos 15 bis, 17 bis, 21 ter, 29 bis y 29 ter con objeto de adaptar la redacción de dichos artículos estatutarios a las mejores prácticas de gobierno corporativo y adaptarlos a la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica, entre otras, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

2.3. Capítulos IV, V y VI: Modificación de los artículos 31, 32, 33, 35, 38 y 39 con objeto de modernizar y perfeccionar la redacción de dichos artículos, así como para adaptarlos a la posibilidad de emitir acciones sin voto.

2.4. Aprobación de un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales.

3º.- Creación de una nueva clase de acciones. Aumento de capital social, sometido a varias condiciones suspensivas, por un importe de valor nominal de 62.784.252 euros mediante emisión y puesta en circulación de 224.855.520 acciones ordinarias, Clase A, de 10 céntimos de euro de valor nominal cada una y de 402.987.000 acciones sin voto convertibles, Clase B, de 10 céntimos de euro de

valor nominal cada una, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones no dinerarias consistentes en acciones ordinarias y warrants de la sociedad Liberty Acquisition Holdings Virginia, Inc., y, en su caso, acciones preferentes de dicha compañía. Previsión expresa de suscripción incompleta. Solicitud de admisión a negociación de las acciones ordinarias Clase A, y acciones sin voto convertibles Clase B resultantes del aumento de capital en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil. Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración para verificar el cumplimiento de las condiciones a que se encuentra sujeto el acuerdo de la Junta, y determinar la fecha en que el aumento de capital deba llevarse a cabo, las condiciones del aumento no previstas en este acuerdo y para realizar los actos necesarios para su ejecución al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital.

4º.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas y aprobación, en su caso, de un nuevo texto refundido.

5º.- Fijación del número de consejeros. Nombramiento de consejeros y/o, en su caso, ratificación del nombramiento de consejeros designados por cooptación con posterioridad a la celebración de la última Junta General de Accionistas.

5.1. Fijación del número de consejeros.

5.2. Nombramiento de consejeros y/o, en su caso, ratificación del nombramiento de consejeros designados por cooptación con posterioridad a la celebración de la última Junta General de Accionistas.

6º.-Retribución del Consejo de Administración: Determinación del importe máximo de la retribución fija del Consejo.

7º.- Aprobación de un plan de entrega de acciones y de opciones sobre acciones de la Sociedad, como retribución de los miembros del Consejo de Administración y personal directivo.

8º.- Información a la Junta General de Accionistas sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.

9º.- Delegación de facultades.

---

## CONDICIONES VOTO A DISTANCIA

---

JUNTA EXTRAORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.  
27 de noviembre de 2010

---

### ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA

El accionista puede emitir su voto a distancia. Para ello, deberá cumplimentar el formulario relativo al voto a distancia y remitirlo debidamente cumplimentado a la Sociedad. El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

El voto así expresado puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia. En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista expedida por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda), CAMERFIRMA o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) emitido por la Dirección Nacional de la Policía, del Ministerio del Interior español.
- ii) Entrega o correspondencia postal (dirigido a Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., Gran Vía 32, 28013 Madrid). El formulario incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista, debiendo la firma del accionista legitimarse notarialmente o ser reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear y, si se tratara de personas jurídicas, deberá de acompañarse el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El voto emitido a distancia, por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores, deberá de obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, o en un plazo inferior que determine el Consejo de Administración, en su caso. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

El voto válidamente emitido por un accionista, ya sea por correo postal o por medios electrónicos de comunicación a distancia, es irrevocable. No obstante lo anterior, si se hubiera publicado un complemento a la convocatoria de una Junta de Accionistas incluyendo uno o mas puntos en el orden del día, los accionistas que previamente hubieran votado a distancia podrán emitir un nuevo voto a distancia que revocará el anterior.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.com>) .